

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA SALA CIVIL – FAMILIA

Pereira, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 66001310300520220000701 (2117)
Asunto: Acción popular – Apelación de sentencia
Proviene: Juzgado 5 Civil Circuito de Pereira
Demandante Mario Restrepo
Demandada Caja de Compensación Familiar de Risaralda
COMFAMILIAR Risaralda, propietaria del
establecimiento de comercio Agencia de Viajes
Comfamiliar Risaralda
Mag. Ponente Carlos Mauricio García Barajas

De las peticiones elevada por Cotty Morales Caamaño¹ se le recuerda que en el presente asunto no se le ha reconocido la calidad de coadyuvante de conformidad con el artículo 24 de la Ley 472 de 1998. Por consiguiente, al carecer de interés para intervenir, se agrega al expediente sin más trámite.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
17-10-2023
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Firmado Por:

¹ Archivos 09, 10,11 cuaderno de 2 instancia

Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b98f706133bbc61201a1b221c1c206d58562bd57da24eea320f55b1daeb9a3c**

Documento generado en 13/10/2023 09:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>